

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 2014, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Luis Francisco LOZANO, el señor juez José Osvaldo CASÁS y las señoras juezas Ana María CONDE, y Alicia E. C. RUIZ; y

CONSIDERAN:

El Tribunal sostiene como política institucional la preservación del nivel de las remuneraciones de sus agentes, motivo por el cual se dispone establecer una mejora salarial para el personal, a partir del 1º de enero de 2014.

Para afrontar este aumento se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes para atender el mayor gasto que demanda la aplicación de la presente.

El aumento dispuesto no incluye las retribuciones de las juezas y jueces del Tribunal (ley n° 2080).

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1. **Aprobar** un incremento de las remuneraciones, para todo el personal del Tribunal —excluidos sus jueces y juezas—, del quince por ciento (15%), que regirá a partir del 1º de enero de 2014.
2. **Instruir** a la Dirección General de Administración para que realice la comunicación pertinente al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la ley n° 24018, y las resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1418/2008 y 9 81/2009.
3. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La jueza Inés M. WEINBERG no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia en el día de la fecha.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza) y Alicia E. C. RUIZ (Jueza).

ACORDADA N° 5/2014